

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025”

ACUERDO N° 189-STJSL-SC-2025- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VICTOR MANUEL ENDEIZA;

DIJERON: Visto el expediente REQ 13142/25 en trámite en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la contratación de servicios profesionales médicos para la “**REALIZACIÓN DE PERICIAS MÉDICAS LABORALES**” en la Segunda Circunscripción.

Que mediante Acuerdo N° 106-STJSL-SC-2025, se contrató a los médicos Julián David Núñez y Roberto Martín Testa, como resultado del Concurso de Méritos y Antecedentes N° 1/2025, para la realización de pericias médicas laborales en la Segunda Circunscripción.

Que se advierte la necesidad de contar con más profesionales médicos para la realización de pericias laborales, a efectos de agilizar los litigios por accidentes y enfermedades de trabajo, con el fin de dar respuesta a la demanda creciente en la materia y garantizar el Servicio de Justicia.

Que si bien la contratación puede encuadrarse en el inciso f) del artículo 100 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, resulta oportuno convocar a profesionales del medio para ampliar la participación en el proceso de contratación.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N.º IV-0088-2004 (5523*R), y artículo 99 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis

Nº VIII-0256-2004;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, a llevar a cabo el Concurso de Méritos y Antecedentes Nº 04/2025, para la contratación de dos profesionales médicos, para la **“REALIZACION DE PERICIAS MEDICAS LABORALES”** en la Segunda Circunscripción Judicial; según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de las propuestas que se recepcionen en el marco del presente proceso, tendrá lugar el día 5 de febrero de 2026, a la hora once (11), mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCIENTA MIL (\$ 52.080.000) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE MERITOS Y ANTECEDENTES N°

04/2025

“REALIZACION DE PERICIAS MEDICAS LABORALES – SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso tiene por objeto la contratación de dos médicos para la realización de pericias médicas laborales, en la Segunda Circunscripción Judicial, por el plazo de un año desde la suscripción de los contratos correspondientes.

Las características del servicio profesional a contratar se detallan en el punto 11 del presente.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“**Contratación**,” por este procedimiento de contratación.

“**Organismo Contratante**,” por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

“**Oferente**,” por la persona humana que presenta oferta.

“**Oferta**,” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley.

“**Adjudicación**,” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario,” por la persona humana cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso se establece en la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$52.080.000).**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N.º 463/2015, la Ley VIII-0256- 2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su modificatoria y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, con intervención de la Dirección de Recursos Humanos y del Jefe del Departamento de Ciencias Médicas de la Segunda Circunscripción Judicial.

La Oficina Contable procederá a analizar el cumplimiento de las formalidades requeridas y la admisibilidad de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego, y la Dirección de Recursos Humanos y el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas, procederán a evaluar los antecedentes académicos y profesionales de los oferentes.

Se efectuará el análisis y valoración de las propuestas y recomendará la que se considere más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, y a todos los efectos que resulten del mismo, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico **“dominio@giajsanluis.gov.ar”**, y posteriormente su incorporación al Registro de Proveedores del Poder Judicial, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.3. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La **apertura de ofertas se realizará el día 5 de febrero de 2026, a las once (11) horas** por videoconferencia realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR (ES DECIR HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2026), al consignado en el párrafo precedente.

3.4. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de

documento de identidad.

2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección

compras@justiciasanluis.gov.ar copia a contablevmjudicial@gmail.com

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Concurso de antecedentes Nº 4/2025 – Fecha de Apertura: 5 de FEBRERO de 2026 – 11 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al

organismo cotizante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Currículum Vitae con acreditación de los antecedentes académicos.
4. Oferta económica (valor unitario de pericia propuesto).
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración jurada por la que se acepta la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
7. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas todas las notificaciones durante el proceso y posteriores. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
8. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
9. Constancia de matrícula profesional vigente
10. El profesional deberá contar con CINCO (5) años de profesión computados desde la expedición del título, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente y

estar matriculado, al formular la inscripción en el concurso respectivo, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por el organismo donde se encuentre matriculado. Tener proactividad y disposición para prestar servicio fuera del horario de oficina.

11. Libre deuda (Certificado de Situación Fiscal) emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, el que deberá ser actualizado eventualmente al momento de la adjudicación.

12. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis.

13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse el valor del servicio ofertado, expresado en PESOS ARGENTINOS.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Se fija como valor de referencia y de razonabilidad para el pago del honorario por cada pericia, que incluye los informes y explicaciones que deriven de impugnaciones, pedidos de aclaraciones, etc., la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL (\$ 65.000,00) finales (incluyendo IVA y cualquier otro impuesto o contribución que pudiere pesar sobre el servicio) para el primer cuatrimestre del contrato, de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) finales (incluyendo IVA y cualquier otro impuesto o contribución que pudiere pesar sobre el servicio) para el segundo cuatrimestre de contrato y de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) finales (incluyendo IVA y cualquier otro impuesto o contribución que pudiere pesar sobre el servicio) para el tercer cuatrimestre de contrato.

6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en **PESOS ARGENTINOS**.

7. VIGENCIA

La contratación objeto del presente proceso tendrá una vigencia de un año desde la suscripciones de los contratos correspondientes, prorrogable por un periodo igual a consideración del Poder Judicial.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

8.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto siguiente.

8.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias, antecedentes académicos y laborales.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones y la cotización propuesta, serán analizadas con el objeto de seleccionar la

más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, antecedentes académicos, científicos y laborales del profesional oferente, priorizando la experiencia del profesional en materia de derecho del trabajo.

f) Del análisis de los antecedentes surgirá el siguiente cómputo, el que será utilizado en la evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el punto 8.1 precedente:

1. EXPERIENCIA LABORAL: Se asignará un (1) punto a quienes hayan prestado el servicio de perito judicial, en cualquier Provincia o Jurisdicción.

2. CAPACITACIONES en materia del servicio para cuya prestación concursa: Tope 1,5 puntos. En calidad de asistente sin examen final: 0,1 puntos. En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 puntos.

3. FORMACIÓN PROFESIONAL en materia del servicio para cuya prestación concursa: Sin tope. Cursos de Posgrado (aprobado - 100 hs. o más): 1,5 puntos. Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140 hs. o más): 2 puntos. Especialización o Maestría (aprobado): 5 puntos. Doctorado (aprobado): 6 puntos.

4. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales -materia del servicio para cuya prestación concursa- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Tope 2 puntos.

g) El responsable del Departamento de Ciencias Médicas Forenses, podrá llevar a cabo una entrevista personal con los oferentes, en caso de considerarse necesario para la evaluación de las propuestas.

9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes tengan intención de participar del presente proceso es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los plazos para la entrega de pericias, o informes que deriven de impugnaciones, pedidos de aclaraciones, etc., habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por ciento del honorario fijado para la realización de cada pericia, por cada día de mora en su cumplimiento.

La mora se constituirá automáticamente, sin necesidad de intimación o notificación previa.

11. SERVICIO SOLICITADO.

Servicio profesional de realización de pericias médicas laborales, en la Segunda Circunscripción Judicial, a requerimiento del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, completando los informes médicos correspondientes en el sistema informático de expedientes judiciales, en los plazos que su realización demande.

La evaluación presencial de los pacientes sujetos a pericia médica se realizará única y exclusivamente dentro del Edificio de la Segunda Circunscripción Judicial denominado “Dr. José Ramiro Podetti”, en la Oficina que se le asignare, equipada con un escritorio, sillas y una camilla, que podrá ser utilizada durante el horario a definir oportunamente, según agenda y disponibilidad del Poder Judicial, dentro del rango de lunes a viernes, de 8 a 14 horas.

La agenda se elaborará por medio del Departamento de Ciencias

Médicas de la Segunda Circunscripción, conforme los plazos legales que correspondan.

El adjudicatario deberá contar con todo el equipamiento e instrumental que pudiere demandar para el cumplimiento de su tarea, como así también será a su exclusivo cargo la provisión de insumos necesarios para la prestación del servicio que se contrata.

Es dable aclarar, que el adjudicatario deberá auto gestionarse en toda tarea administrativa que devenga la función pericial que se contrata. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las tareas detalladas a continuación, las cuales no son taxativas, incluidas dentro del servicio de realización de pericias médicas laborales que se contrata:

- I. Tomar conocimiento y fijar los turnos para la realización de las pericias asignadas por el área administrativa.
- II. Realizar pericias médicas laborales (valoración clínica, examen físico, documental existente, etc.), incluyendo los informes y explicaciones que deriven de impugnaciones pedidos de aclaraciones.
- III. Presentar las pericias médicas en el Juzgado correspondiente y en los tiempos estipulados según la Ley.
- IV. Dar explicaciones o evacuar impugnaciones formuladas por las partes en los plazos legales.
- V. Perfeccionar y/o ampliar las pericias y/o practicar una nueva pericia cuando el Juez o tribunal lo disponga.
- VI. Brindar respuesta pormenorizada de los puntos de pericia, estableciendo los promedios de incapacidad y dando cuenta de los principios científicos y criterios legales utilizados respecto a la aplicación de los baremos de Ley en la evaluación de incapacidades, en los que basó su dictamen.

- VII. Participar de las audiencias.
- VIII. Solicitar nuevos estudios si correspondiere.
- IX. Responder a todas las obligaciones que correspondan derivadas de su acto médico.
- X. Finalizada la relación contractual el adjudicatario tendrá la obligación ineludible de completar todos los procesos periciales en los cuales ya haya sido sorteado y que le hayan sido asignados con anterioridad a la fecha de efectiva finalización, debiendo emitir los dictámenes e informes correspondientes y participar en todas las etapas procesales que se requieran. El incumplimiento de esta obligación generará las responsabilidades y penalidades correspondientes.

Las tareas detalladas en los sub apartados I) a IX) del presente punto son enunciativas y forman parte integral del servicio de realización de pericias médicas laborales contratado, siendo todas ellas consideradas parte del proceso pericial y, por lo tanto, incluidas en el honorario establecido.

En los casos en el que el perito no haya realizado el análisis clínico del trabajador en una pericia asignada previamente, su participación actual quedará limitada exclusivamente a aquellos casos en los que ya haya efectuado dicho análisis.

Respecto de las pericias pendientes en las que no haya habido examen clínico, se ordenará su reprogramación con un nuevo sorteo de perito.

Las pericias a realizar serán asignadas a cada profesional por el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas de la Segunda Circunscripción, según la agenda elaborada. Al solo fin de la realización de las pericias, o los informes que deriven de

impugnaciones, pedidos de aclaraciones, etc., se creará para cada profesional, un usuario en el sistema de expediente electrónico (IURIX), y se otorgará un certificado de firma digital, en los términos de la política de seguridad informática, aprobada por Acuerdo N.º 61/2017. El profesional deberá ingresar periódicamente al sistema Iurix, con su usuario, a efectos de tomar conocimiento de los expedientes que le fueran asignados, y de todas las solicitudes, requerimientos y actos complementarios relacionados con éstos.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará por mes vencido, presentará la factura correspondiente junto con el informe de servicios realizados durante el mes, debidamente conformada por el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, SUJETO EXENTO.

En el caso de poseer CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN o EXENCIÓN presentarlos conjuntamente con la factura.

El pago se realizará dentro de los quince días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.